



ALCALDÍA DE
CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

RESOLUCIÓN No. AP-046-2024

ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA: “DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR APERTURA DE LA CALLE CULTURA MANTEÑA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 733112.39, N: 9684174.70 Y P2 E: 732847.34, N: 9683929.34 Y DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR APERTURA DE LA CALLE CULTURA LOS PASTOS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 732941.95, N: 9684230.71 Y P4 E: 733051.33, N: 9683936.50”

**PH.D. CRISTIAN ZAMORA MATUTE
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016, en su artículo 60 establece que: *“Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo.”;*

Que, el artículo 66 de la de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define al *anuncio del proyecto*, como aquel: *“(…) instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.”;*

Que, el numeral uno de la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: *“Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley.”;*

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo

Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo de 2017, en su primer inciso determina que: *“Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.”;*

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, en su segundo inciso dispone que: *“A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.”;*

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”;*

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respectivamente establecen que: *“El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.”;* señalando en los literales a) y b) del mencionado artículo 60: *“Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;”;* y *“b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;”;*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual determina que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”;*

Que, es parte esencial y medular del presente expediente, la planificación vigente para las calles a intervenir, denominada: *“ACTUALIZACION DEL PLAN PARCIAL DE URBANISMO, ECOVILLA CHALLUABAMBA”*, aprobado por el Concejo Municipal el 8 de mayo de 2014; así como la planificación denominada: *“PLANIFICACION CALLE SIN NOMBRE Y CALLE CULTURA MANTEÑA, SECTOR CHALLUABAMBA”*, aprobado por el Concejo Municipal el 30 de agosto de 2017.

Que, forma parte del presente expediente la información catastral de los predios inmersos dentro del área a intervenir, conforme los documentos Anexos al oficio DGAC-1800-2024, de fecha 23 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Com. Fabián Eduardo Serrano Delgado, en esa fecha, como Director General de Avalúos y Catastros (E)

Que, la: *“ORDENANZA QUE REGULA EL USO, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CUENCA, ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA SANCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO”*, publicada en el Registro Oficial N° 663, del 20 de diciembre de 2022, en su Disposición General Octava, señala que: *“(…) Se ratifican todas las reservas de suelo para equipamientos, vías y vivienda de interés social, y las restricciones por canales de riego y servidumbres de infraestructura, constantes en las planificaciones previas a la aprobación de la presente ordenanza. (...)”;*

Que, mediante Oficio Nro. 1956 de fecha 04 de agosto del 2023, se determina que: *“(…) si bien es cierto que el “anuncio del proyecto” es un requisito que debe atenderse en forma previa a la*

declaratoria de utilidad pública, considero pertinente que, para los casos en los que los predios ya han sido ocupados o utilizados o están siendo ocupados o utilizados por parte del GAD Municipal de Cuenca para la construcción de obras, excepcionalmente se cumpla ex post con la emisión, publicación y notificación del acto administrativo de anuncio de proyecto; (...)."

Que, forma parte del presente expediente la información catastral de los predios inmersos dentro del área a intervenir, conforme los documentos Anexos al Memorando Nro. MEMO-DGAC-0055-2024.

DATOS GENERALES.

- **Plazo de inicio:** El plazo de inicio del presente anuncio será dentro de tres años contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación como acto administrativo en un diario de amplia circulación.
- **Área de influencia:** El área de influencia directa del proyecto corresponde a todos los predios frentistas afectados por el trazado vial de la calle Cultura Manteña y calle Cultura Los Pastos, incluidas en el proyecto denominado: "DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR APERTURA DE LA CALLE CULTURA MANTEÑA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 733112.39, N: 9684174.70 Y P2 E: 732847.34, N: 9683929.34 Y DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR APERTURA DE LA CALLE CULTURA LOS PASTOS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 732941.95, N: 9684230.71 Y P4 E: 733051.33, N: 9683936.50".
- **Beneficiarios:** 350 personas aproximadamente se benefician de forma directa con la apertura de estas vías.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Nombre del Proyecto.

"DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR APERTURA DE LA CALLE CULTURA MANTEÑA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 733112.39, N: 9684174.70 Y P2 E: 732847.34, N: 9683929.34 Y DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR APERTURA DE LA CALLE CULTURA LOS PASTOS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 732941.95, N: 9684230.71 Y P4 E: 733051.33, N: 9683936.50".

Localización del Proyecto.

- a) Provincia: Azuay.
- b) Cantón: Cuenca.
- c) Parroquia: Machángara.
- d) Calles:
 - Cultura Manteña, coordenadas geográficas UTM WGS 84 P1 E: 733112.39, N: 9684174.70 Y P2 E: 732847.34, N: 9683929.34
 - Cultura Los Pastos, coordenadas geográficas UTM WGS 84 P3 E: 732941.95, N: 9684230.71 Y P4 E: 733051.33, N: 9683936.50
- e) Extensión: Área de intervención de:
 - Calle Cultura Manteña: 380 metros lineales aproximadamente.
 - Calle Cultura Los Pastos: 320 metros lineales aproximadamente.

Planificación mediante la cual se afecta a los predios que serán motivo de indemnización:

Los tramos de vía a intervenir, se encuentran inmersos dentro de la planificación vigente denominada: "ACTUALIZACION DEL PLAN PARCIAL DE URBANISMO, ECOVILLA CHALLUABAMBA", aprobado por el Concejo Municipal el 8 de mayo de 2014; así como dentro de la planificación vigente denominada: "PLANIFICACION CALLE SIN NOMBRE Y CALLE CULTURA MANTEÑA, SECTOR CHALLUABAMBA", aprobado por el Concejo Municipal el 30 de agosto de

2017.

ÁREA DE INFLUENCIA:

El proyecto de apertura vial de la calle Cultura Manteña de acuerdo a la planificación vigente, contempla una sección (ancho) de 10 metros y hacia el punto de coordenadas geográficas UTM WGS 84 P2 E: 732847.34, N: 9683929.34 una sección (ancho) de 15 metros; mientras que la calle Cultura Los Pastos tiene secciones (ancho) de 4 metros, 10 metros y 11 metros.

Las áreas de los predios a ser declaradas de utilidad pública, serán las afectadas por la implementación del proyecto de "DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR APERTURA DE LA CALLE CULTURA MANTEÑA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 733112.39, N: 9684174.70 Y P2 E: 732847.34, N: 9683929.34 Y DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR APERTURA DE LA CALLE CULTURA LOS PASTOS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 732941.95, N: 9684230.71 Y P4 E: 733051.33, N: 9683936.50".

Gráfico Nro. 1, Áreas de influencia directa:



Fuente: UOT 2024

DATOS CATASTRALES DE LOS PREDIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA.

PREDIOS CULTURA MANTEÑA			
PREDIO	CLAVE	PREDIO	CLAVE
1	17-01-010-060-000	25	17-01-010-167-000
2	17-01-010-066-000	26	17-01-010-173-000

3	17-01-010-076-000	27	17-01-064-001-000
4	17-01-010-084-000	28	17-01-064-002-000
5	17-01-010-105-000	29	17-01-064-003-000
6	17-01-010-106-000	30	17-01-064-004-000
7	17-01-010-106-001	31	17-01-064-004-001
8	17-01-010-106-002	32	17-01-064-004-002
9	17-01-010-106-003	33	17-01-064-004-003
10	17-01-010-106-004	34	17-01-064-004-004
11	17-01-010-106-005	35	17-01-064-004-005
12	17-01-010-135-000	36	17-01-064-004-006
13	17-01-010-136-000	37	17-01-064-004-007
14	17-01-010-141-000	38	17-01-064-004-008
15	17-01-010-142-000	39	17-01-064-004-009
16	17-01-010-143-000	40	17-01-064-004-010
17	17-01-010-145-000	41	17-01-064-004-011
18	17-01-010-146-000	42	17-01-064-004-012
19	17-01-010-147-000	43	17-01-064-004-013
20	17-01-010-152-000	44	17-01-064-004-014
21	17-01-010-154-000	45	17-01-064-004-015
22	17-01-010-155-000	46	17-01-064-004-016
23	17-01-010-162-000	47	17-01-064-005-000
24	17-01-010-165-000		

PREDIOS CULTURA LOS PASTOS			
PREDIO	CLAVE	PREDIO	CLAVE
1	17-01-010-001-000	20	17-01-010-177-000
2	17-01-010-046-000	21	17-01-010-178-000
3	17-01-010-101-000	22	17-01-064-001-000
4	17-01-010-106-000	23	17-01-064-002-000
5	17-01-010-106-001	24	17-01-064-018-000
6	17-01-010-106-002	25	17-01-064-019-000
7	17-01-010-106-003	26	17-01-064-020-000
8	17-01-010-106-004	27	17-01-064-021-000
9	17-01-010-106-005	28	17-01-064-021-001
10	17-01-010-108-000	29	17-01-064-021-002
11	17-01-010-120-000	30	17-01-064-021-003
12	17-01-010-145-000	31	17-01-064-021-004
13	17-01-010-150-000	32	17-01-064-021-005
14	17-01-010-161-000	33	17-01-064-021-006
15	17-01-010-162-000	34	17-01-064-021-007
16	17-01-010-164-000	35	17-01-064-021-008
17	17-01-010-168-000	36	17-01-064-021-009
18	17-01-010-173-000	37	17-01-064-022-000
19	17-01-010-176-000		

Que, es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de la atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA: “DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR APERTURA DE LA CALLE CULTURA MANTEÑA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 733112.39, N: 9684174.70 Y P2 E: 732847.34, N: 9683929.34 Y DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR APERTURA DE LA CALLE CULTURA LOS PASTOS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 732941.95, N: 9684230.71 Y P4 E: 733051.33, N: 9683936.50”, aceptando para el efecto los informes, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de este **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

TERCERO.- Notificar con este **ANUNCIO DE PROYECTO**, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: “**DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR APERTURA DE LA CALLE CULTURA MANTEÑA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 733112.39, N: 9684174.70 Y P2 E: 732847.34, N: 9683929.34 Y DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR APERTURA DE LA CALLE CULTURA LOS PASTOS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 732941.95, N: 9684230.71 Y P4 E: 733051.33, N: 9683936.50**”.

CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

QUINTO.- La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.-Cuenca, 13 de agosto de 2024.



CRISTIAN ZAMORA MATUTE PH.D
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

RAZON: Siento como tal que se notificó por la prensa, la Resolución de Anuncio de Proyecto No. AP-046-2024 que antecede, respecto al **ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA: “DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR APERTURA DE LA CALLE CULTURA MANTEÑA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 733112.39, N: 9684174.70 Y P2 E: 732847.34, N: 9683929.34 Y DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR APERTURA DE LA CALLE CULTURA LOS PASTOS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 732941.95, N: 9684230.71 Y P4 E: 733051.33, N: 9683936.50”**, mediante publicaciones realizadas en el diario El Metro con circulación en la ciudad de Cuenca, en fechas 11 y 12 de septiembre de 2024, con ediciones No. 5489 y 5490, respectivamente.-Certifico.-Cuenca, 19 de septiembre de 2024.



Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO GENERAL

11-09-2024
EIMETRO



ALCALDÍA DE
CUENCA

Edición 5489

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, por disposición del Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA: "DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR APERTURA DE LA CALLE CULTURA MANTENA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 733112.39, N: 9684174.70 Y P2 E: 732847.34, N: 9683929.34 Y DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR APERTURA DE LA CALLE CULTURA LOS PASTOS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 732941.95, N: 9684230.71 Y P4 E: 733051.33, N: 9683936.50", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

**RESOLUCIÓN No. AP-046-2024
CRISTIAN ZAMORA MATUTE Ph.D.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA
CONSIDERANDO:**

Que, es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA: "DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR APERTURA DE LA CALLE CULTURA MANTENA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 733112.39, N: 9684174.70 Y P2 E: 732847.34, N: 9683929.34 Y DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR APERTURA DE LA CALLE CULTURA LOS PASTOS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 732941.95, N: 9684230.71 Y P4 E: 733051.33, N: 9683936.50", aceptando para el efecto los informes, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto. **SEGUNDO.-** Disponer la publicación de este ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. **TERCERO.-** Notificar con este ANUNCIO DE PROYECTO, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: "DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR APERTURA DE LA CALLE CULTURA MANTENA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 733112.39, N: 9684174.70 Y P2 E: 732847.34, N: 9683929.34 Y DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR APERTURA DE LA CALLE CULTURA LOS PASTOS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 732941.95, N: 9684230.71 Y P4 E: 733051.33, N: 9683936.50". **CUARTO.-** De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. **QUINTO.-** La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Cuenca, a los 13 días del mes de agosto de 2024, f) Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca.-LO CERTIFICO.-Cuenca, 23 de agosto de 2024.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



CERTIFICO, que es fiel copia del original
Cuenca, el día 20 de septiembre de 2024

SECRETARÍA DEL CONCEJO CANTONAL

12-09-2024
EL METRO



ALCALDÍA DE
CUENCA

Edición 5490

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, por disposición del Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA: "DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR APERTURA DE LA CALLE CULTURA MANTENA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 733112.39, N: 9684174.70 Y P2 E: 732847.34, N: 9683929.34 Y DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR APERTURA DE LA CALLE CULTURA LOS PASTOS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 732941.95, N: 9684230.71 Y P4 E: 733051.33, N: 9683936.50", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

**RESOLUCIÓN No. AP-046-2024
CRISTIAN ZAMORA MATUTE PH.D.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA
CONSIDERANDO:**

Que, es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA: "DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR APERTURA DE LA CALLE CULTURA MANTENA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 733112.39, N: 9684174.70 Y P2 E: 732847.34, N: 9683929.34 Y DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR APERTURA DE LA CALLE CULTURA LOS PASTOS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 732941.95, N: 9684230.71 Y P4 E: 733051.33, N: 9683936.50", aceptando para el efecto los informes, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto. **SEGUNDO.-** Disponer la publicación de este ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. **TERCERO.-** Notificar con este ANUNCIO DE PROYECTO, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: "DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR APERTURA DE LA CALLE CULTURA MANTENA, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 733112.39, N: 9684174.70 Y P2 E: 732847.34, N: 9683929.34 Y DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR APERTURA DE LA CALLE CULTURA LOS PASTOS, COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 732941.95, N: 9684230.71 Y P4 E: 733051.33, N: 9683936.50". **CUARTO.-** De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. **QUINTO.-** La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Cuenca, a los 13 días del mes de agosto de 2024, f) Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca.-LO CERTIFICO.-Cuenca, 23 de agosto de 2024.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



CERTIFICO, que es fiel copia del original
Cuenca, 19 de septiembre de 2024

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL